

|                                                                                                                                                    |                                                              |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>               | Página:       | Página 1 de 70                              |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

## INTRODUCCIÓN

El Municipio de La Páramo, Santander, en adelante "la Entidad o el Municipio", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato para **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DE LA DE LA "VIGÉSIMA QUINTA FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA CULTURA, EL TURISMO Y LA TRADICIÓN DEL CAFÉ" EN EL MUNICIPIO DE PARAMO – SANTANDER"**, en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–I.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-007-2026**.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 2 de 70                                 |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

**TABLA DE CONTENIDO**

**INTRODUCCIÓN 1**

|           |                                                                                                                                      |           |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1.</b> | <b>CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL.....</b>                                                                                          | <b>5</b>  |
| 1.1.      | PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO .....                                                                               | 5         |
| 1.2.      | PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.....                                                                                                      | 5         |
| 1.3.      | REGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....                                                                                         | 6         |
| 1.4.      | MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN PARTICIPAR .....                                                                                       | 6         |
| 1.5.      | MECANISMO PARA QUE LOS INTERESADOS MANIFIESTEN SU INTENCIÓN EN PARTICIPAR.....                                                       | 6         |
|           | LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN DEBIDA FORMA ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA..... | 6         |
| 1.6.      | COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO .....                                                                                      | 8         |
| 1.7.      | VEEDURIAS CIUDADANAS.....                                                                                                            | 8         |
| 1.9.      | DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....                                                                                            | 8         |
| 1.10.     | GLOSARIO .....                                                                                                                       | 8         |
| 1.11.     | INFORMACIÓN INEXACTA .....                                                                                                           | 9         |
| 1.12.     | INFORMACIÓN RESERVADA.....                                                                                                           | 9         |
| 1.13.     | MONEDA 9 .....                                                                                                                       |           |
| 1.14.     | CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL.....                                                                           | 10        |
| 1.15.     | CAUSALES DE RECHAZO .....                                                                                                            | 10        |
| 1.16.     | CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN .....                                                                        | 11        |
| 1.17.     | NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES .....                                                                             | 11        |
| 1.18.     | RETIRO DE LA PROPUESTA .....                                                                                                         | 12        |
| 1.19.     | CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES .....                                                             | 12        |
| <b>2.</b> | <b>CAPÍTULO II. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN.....</b>                                                              | <b>12</b> |
|           | OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN.....                                                                                  | 12        |
| 2.1.      | ALCANCE.....                                                                                                                         | 13        |
| 2.2.      | CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).....                                                                  | 20        |
| 2.3.      | RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN.....                                                                                          | 20        |
| 2.4.      | VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....                                                                                                     | 20        |
| 2.5.      | FORMA DE PAGO .....                                                                                                                  | 27        |
| 2.7.      | OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....                                                                                        | 27        |
| 2.8.      | MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....                                                                                          | 29        |
| <b>3.</b> | <b>CAPÍTULO III. REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 30</b>                                           |           |
| 3.1.      | AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.....                                                                                                     | 30        |
| 3.2.      | CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE .....                                                                            | 30        |
| 3.3.      | ESTUDIOS DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PLIEGO DE CONDICIONES .....                                                         | 31        |
| 3.4.      | LIMITACIÓN A MIPYME .....                                                                                                            | 31        |
| <b>5.</b> | <b>CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN .....</b>                                                                  | <b>32</b> |
| 4.1.      | GENERALIDADES.....                                                                                                                   | 32        |
| 4.2.      | CAPACIDAD JURÍDICA.....                                                                                                              | 32        |
| 4.3.      | EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....                                                                                               | 33        |
| 4.3.1.    | PERSONAS NATURALES.....                                                                                                              | 33        |
| 4.3.2.    | PERSONAS JURÍDICAS.....                                                                                                              | 33        |
| 4.3.3.    | PROponentes Plurales.....                                                                                                            | 35        |
| 4.4.      | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....                                                                                              | 35        |
| 4.4.1.    | APODERADOS.....                                                                                                                      | 36        |





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 3 de 70                                 |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

|           |                                                                                                                                             |                               |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 4.4.2.    | APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS.....                                                                                                         | 36                            |
| 4.4.3.    | PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).....                                                                                         | 37                            |
| 4.5.      | CERTIFICADO DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....                                                                          | 37                            |
| 4.5.1.    | PERSONAS NATURALES.....                                                                                                                     | 37                            |
| 4.5.2.    | PROponentes PLURALES.....                                                                                                                   | 38                            |
| 4.5.3.    | SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....                                                                                      | 38                            |
| 4.6.      | INSCRIPCIÓN AL REGISTRO UNICO DE PROponentes (RUP).....                                                                                     | 38                            |
| 4.6.1.    | INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS.....                                                                                                    | 38                            |
| 4.7.      | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....                                                                                                              | 39                            |
| 4.8.      | AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....                                                                                         | 39                            |
| 4.9.      | VERIFICACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.....                                                   | 40                            |
| 4.10.     | CERTIFICADO DE CONSULTA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.....                                                               | 40                            |
| 4.11.     | CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.....                                   | 40                            |
| 4.12.     | VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.....                                  | 40                            |
| 4.13.     | CERTIFICACIÓN DEL REDAM.....                                                                                                                | 40                            |
| 4.14.     | VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.....                                                 | 40                            |
| 4.15.     | FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD.....                                                                                                   | 40                            |
| 4.16.     | ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR DEL PROponente Y/O REPRESENTANTE LEGAL – HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.....                                  | 41                            |
| 4.17.     | CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....                    | 41                            |
| 4.18.     | AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....                                                                                   | 41                            |
| 4.19.     | CAPACIDAD FINANCIERA Y OPRGANIZACIONAL.....                                                                                                 | 41                            |
| 4.19.1.   | CAPACIDAD FINANCIERA.....                                                                                                                   | 41                            |
| 4.19.2.   | CAPITAL DE TRABAJO.....                                                                                                                     | 42                            |
| 4.19.3.   | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....                                                                                                               | 43                            |
| 4.19.4.   | DOCUMENTOS Y CONSIDERACIONES PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....                                                   | 43                            |
| 4.19.5.   | CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA..... | 44                            |
| 4.19.6.   | CAPACIDAD TÉCNICA.....                                                                                                                      | 45                            |
| 4.19.6.2. | PERSONAL CLAVE.....                                                                                                                         | 46                            |
| 4.19.6.3. | REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.....                                                                                                | 46                            |
| 4.19.7.   | MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO.....                                                                                                         | ¡Error! Marcador no definido. |
| 4.19.8.   | ACREDITACIÓN DE IMPORTADOR DIRECTO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA.....                                                                 | ¡Error! Marcador no definido. |
| 4.19.9.   | EXPERIENCIA GENERAL.....                                                                                                                    | 46                            |
| 4.19.10.  | EXPERIENCIA ESPECIFICA.....                                                                                                                 | ¡Error! Marcador no definido. |
| 4.19.11.  | CERTIFICACIONES.....                                                                                                                        | 47                            |
| 4.19.12.  | CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.....                                                                                                        | 48                            |
| 4.19.13.  | PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.....                         | 48                            |
| 4.19.14.  | VERIFICACIÓN REQUISITO DE EXPERIENCIA DEL PROponente.....                                                                                   | 49                            |
| 4.19.15.  | PARA SUBCONTRATOS.....                                                                                                                      | 50                            |
| 4.20.     | CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.....                                   | 51                            |

**5. CAPÍTULO V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO 53**



Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 4 de 70                                 |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

|        |                                                                                             |                                      |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 5.1.1. | CORRECCIONES ARITMÉTICAS.....                                                               | 55                                   |
| 5.1.2. | PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.....                                                            | 55                                   |
| 5.1.3. | DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (60 PUNTOS) 55       |                                      |
| 5.2.   | FACTOR DE CALIDAD.....                                                                      | 58                                   |
| 5.2.1. | DISPONIBILIDAD DE TALLER (MAXIMO PUNTAJE 15 PUNTOS).....                                    | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| 6.     | CAPITULO VI: CRITERIOS DE DESEMPATE.....                                                    | 61                                   |
| 7.     | CAPÍTULO VII. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 66 |                                      |
| 8.     | CAPÍTULO VIII. ACUERDOS COMERCIALES .....                                                   | 66                                   |
| 9.     | CAPÍTULO IX. GARANTÍAS.....                                                                 | 67                                   |
| 9.1.   | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....                                                      | 67                                   |
| 9.2.   | GARANTÍAS DEL CONTRATO.....                                                                 | 67                                   |
| 9.2.1. | GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....                                                              | 67                                   |
| 10.    | CAPÍTULO X. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO .....                                         | 69                                   |
| 10.1.  | ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO .....                                                          | 70                                   |
| 11.    | CAPÍTULO XI. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS.....                       | 70                                   |
| 11.1   | ANEXOS 70                                                                                   |                                      |
| 11.2   | FORMATOS 70                                                                                 |                                      |
| 11.3   | MATRICES 70                                                                                 |                                      |
| 11.4   | FORMULARIOS.....                                                                            | 70                                   |



|                                                                                                                                                    |                                                       |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                       | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    | SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    |                                                       | Página:       | Página 5 de 70                              |
|                                                                                                                                                    |                                                       | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

### 1. CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponible desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

#### 1.2. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

La Entidad garantiza a los oferentes, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad vigente, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y todas las leyes y decretos que regulen la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones de la Entidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Entidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Entidad garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Entidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación y el acto de adjudicación y eventualmente la declaratoria de desierto del proceso, si esto último ocurriere. (Artículo 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio, en el evento que la Entidad advierta alguna práctica colusoria se compulsará copias a la SIC.





Alcaldía de  
**Paramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 6 de 70                                 |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

**1.3. REGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes, en especial el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DE LA DE LA “VIGÉSIMA QUINTA FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA CULTURA, EL TURISMO Y LA TRADICIÓN DEL CAFÉ” EN EL MUNICIPIO DE PARAMO – SANTANDER,** se encuentra dentro del rango correspondiente a la Menor Cuantía de la Entidad, que no se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, además que no se enmarca en las demás causales contempladas para el adelantamiento de otro tipo de proceso de selección.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021).

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

**1.4. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN PARTICIPAR**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, deben manifestar su intención en participar, por lo tanto, quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta; para ello tendrán en cuenta lo siguiente:

- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del cumplimiento del mecanismo establecido por la entidad en el presente documento.
- Si la Unidad de contratación, recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, continuara el proceso con todos aquellos inscritos que cumplan con los requisitos establecidos para manifestar interés.
- Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

**1.5. MECANISMO PARA QUE LOS INTERESADOS MANIFIESTEN SU INTENCIÓN EN PARTICIPAR.**

La manifestación de interés en participar en debida forma es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Debe ser realizada conforme al procedimiento señalado a continuación:

- Las personas interesadas en participar manifestaran su intención de participar en la fecha y hora descrita en el cronograma del presente proceso de selección.
- Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán realizar su manifestación de interés, conforme al formato de su escogencia, en el cual diligenciarán en forma clara, señalando sus datos personales, de contacto para comunicación, y a que título es su participación, esto es como persona personal, persona jurídica, o proponente plural.
- El formato de manifestación de interés en participar, deberá estar debidamente firmado, ya sea por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, según sea el caso.



|                                                                                                                                                    |                                                                  |               |                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Paramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN<br/>CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                     |
|                                                                                                                                                    |                                                                  | Código:       | GCDJ-F-53                                      |
|                                                                                                                                                    |                                                                  | Versión:      | 1.2                                            |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVO</b>               | Página:       | Página 7 de 70                                 |
|                                                                                                                                                    |                                                                  | Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

d) En caso de no expresar, a que título el interesado suscribe la manifestación de interés en participar, el Municipio asumirá que lo hace a título de persona natural y no se aceptará ningún tipo de cambio, aclaración u observación que a posterior realice el interesado para la presentación de la propuesta.

e) Si alguno o algunos de los integrantes de un proponente plural manifiesta su intención en participar en calidad de proponente plural, será considerada esta manifestación como realizada por el proponente plural.

f) Si el interesado es persona natural deberá presentar copia de su cedula de ciudadanía y si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal y copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal. En caso de que la propuesta se fuere a presentar en forma asociativa, se deberá presentar respecto de cada integrante el certificado de existencia y representación legal y la copia del documento de identidad su representante legal aunado al documento de constitución del proponente plural.

**NOTA UNO:** La entidad no aceptará en la propuesta, ninguna clase de modificaciones o cambios respecto a la calidad en que los interesados hayan manifestado su interés en participar, esto es, se debe mantener la calidad de persona natural, jurídica, o de proponente plural que haya expresado en el momento de realizar la manifestación de interés. Por tanto, se rechazará la propuesta cuando la calidad de oferente, no sea la misma calidad expresada por el interesado en la manifestación de interés en participar, así se cuente con autorización de los otros integrantes cuando se trate de proponente plural.

**NOTA DOS:** Para ser válida la manifestación de interés, debe allanarse al cumplimiento de las siguientes consideraciones, para lo cual no se podrá presentar manifestación de interés en el presente proceso de selección, en forma simultánea en los siguientes eventos:

1. Quien haya manifestado su interés en participar como persona natural y a su vez como integrante de un proponente plural.
2. La persona jurídica que haya manifestado su interés en participar como persona jurídica y a su vez como integrante de un proponente plural.
3. Cuando quien haya presentado la manifestación de interés en su calidad de persona natural, a su vez sea socio de una persona jurídica o de un proponente plural que realicen igual manifestación en participar.
4. Cuando el representante legal de quien realice la manifestación de interés en participar, ostente igual calidad en otra persona jurídica que manifieste interés en participar para presentar propuesta ya sea como proponente singular o come integrante de un proponente plural.
5. Cuando el representante legal de quien realice la manifestación de interés sea el representante legal de un interesado en presentar propuesta como proponente plural.
6. Cuando el representante legal de una persona jurídica o el representante de un proponente plural manifieste su interés en participar en su condición de persona natural.

**NOTA TRES:** Con la firma de la manifestación de interés se entenderá que quien la suscribe conoce las condiciones y limitantes que se expresan en el presente pliego y se acoge a ellas.

**NOTA CUATRO:** Si la entidad, durante el proceso de selección de contratista, evidencia que alguno de los participantes infringe alguna de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones para la manifestación de interés en participar, se entenderá su manifestación de interés en participar, como no presentada y la oferta si es el caso, será rechazada y se continuará con el proceso de selección con los demás interesados

**NOTA CINCO:** La manifestación de interés se realizará en la Secretaría Gobierno del Municipio en el horario de atención al público establecido en la Alcaldía Municipal dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 8 de 70                                 |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

**1.6. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO**

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en carrera 3 No. 3 - 40. Segundo Piso en Páramo, Santander de lunes a jueves entre 7:00 am a 12:00 M y de 2:00 pm hasta las 6:00 pm y viernes de 07:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico [contactenos@paramo-santander.gov.co](mailto:contactenos@paramo-santander.gov.co) y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste indique una hora concreta. Dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del Proceso de Contratación.
- B. Dirigirse a Secretaría de Gobierno.
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

**1.7. VEEDURIAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección y a que consulten los documentos del proceso en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co>

**1.8. IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

**1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

**1.10. GLOSARIO**

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el glosario aplicable a la obra pública de infraestructura social y demás normas, decretos reglamentarios y legislación aplicable en la materia. Las palabras técnicas que se utilicen en este Pliego de Condiciones se tomarán en el sentido que les den los profesionales del



|                                                                                                                                                    |                                                              |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Página:       | Página 9 de 70                              |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

área correspondiente; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

#### 1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

#### 1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

#### 1.13. MONEDA

##### A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el "Formato 4 – Experiencia"; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 10 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

**B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

**1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL**

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar.

**1.15. CAUSALES DE RECHAZO**

Se rechazarán las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencias en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o que estos contengan datos tergiversados, alterados o carentes de veracidad y/o tendientes a inducir en error a la Entidad, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.
- b. Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o de cualquier integrante de la unión temporal o consorcio no comprenda la actividad objeto del presente proceso en cuya ejecución pretende participar.
- c. Cuando las personas jurídicas no cumplan con la duración exigida en el presente pliego de condiciones.
- d. Cuando el proponente en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma o no presente las aclaraciones o la documentación que la entidad solicite, dentro del término concedido por la entidad, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
- e. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
- f. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- g. Cuando la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar y fecha diferente al establecido en el pliego de condiciones y en el cronograma.



|                                                                                                                                                    |                                                                  |               |                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN<br/>CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                     |
|                                                                                                                                                    |                                                                  | Código:       | GCDJ-F-53                                      |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                            |
|                                                                                                                                                    |                                                                  | Página:       | Página 11 de 70                                |
|                                                                                                                                                    |                                                                  | Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

- h. Cuando el proponente se encuentre en mora con sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales.
- i. La no presentación de la Oferta Económica, o no se oferten todos los elementos, o no correspondan a los elementos requeridos o se modifique su contenido, o no se diligencie en su totalidad.
- j. Cuando no se presente garantía de seriedad junto con la oferta al momento del cierre del proceso de selección.
- k. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado, o supere los precios unitarios techos para cada ítem.
- l. Cuando se presenten inconsistencias, inexactitudes o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- m. Cuando el oferente: persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso.
- n. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- o. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- p. Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- q. Cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- r. Se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la Entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
- s. Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.
- t. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- u. Cuando el proceso se limite a Mipyme y se presenten ofertas de empresas que no acrediten tal condición.
- v. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo del presente pliego de condiciones.
- w. Cualquier otra causal que contemple la Ley.

#### 1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

#### 1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:





Alcaldía de  
**Paramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 12 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

#### **1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del procedimiento de selección, la Entidad deberá siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

#### **1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES**

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

## **2. CAPITULO II. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN**

### **OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN**

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:



|                                                                                                                                                    |                                                          |               |                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Paramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | SIPG – PROCESO GESTIÓN<br>CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA | Emisión:      | 01/08/2024                                     |
|                                                                                                                                                    |                                                          | Código:       | GCDJ-F-53                                      |
|                                                                                                                                                    | SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES<br>DEFINITIVO               | Versión:      | 1.2                                            |
|                                                                                                                                                    |                                                          | Página:       | Página 13 de 70                                |
|                                                                                                                                                    |                                                          | Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

| Objeto del proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Plazo del Contrato                                                                                      | Valor Presupuesto Oficial<br>(pesos incluido IVA)                                                               | Lugar(es) de ejecución del<br>Contrato                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DE LA DE LA “VIGÉSIMA QUINTA FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA CULTURA, EL TURISMO Y LA TRADICIÓN DEL CAFÉ” EN EL MUNICIPIO DE PARAMO – SANTANDER. | El término de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 17 de noviembre de 2026 | DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$290.596.585) MCTE | La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Paramo - Santander. |

## 2.1. ALCANCE

El Municipio requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, por consiguiente, debe adelantar la selección del contratista mediante el procedimiento de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** normado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios para satisfacer la necesidad amparada en el “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DE LA DE LA “VIGÉSIMA QUINTA FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA CULTURA, EL TURISMO Y LA TRADICIÓN DEL CAFÉ” EN EL MUNICIPIO DE PARAMO – SANTANDER” por lo que de manera conjunta, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Planeación y obras públicas, realizaron las condiciones técnicas requeridas para dar cumplimiento a la necesidad.

En desarrollo del objeto del contratista se compromete con el municipio de Paramo a entregar cumplidamente los elementos relacionados a continuación, cumpliendo cabalmente con las especificaciones planteadas y detalladas a continuación.

| ITEM | DETALLE | UNIDAD | CANT |
|------|---------|--------|------|
|      | CULTURA |        |      |





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 14 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |   |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|
| 1 | <p><b>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – AGRUPACIÓN MUSICAL:</b> Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical de género norteño y música regional mexicana, integrada por siete (7) artistas, con trayectoria artística, producción musical propia, experiencia comprobable en presentaciones públicas y reconocimiento a nivel nacional.</p> <p>La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los siete (7) integrantes, con repertorio propio y repertorio representativo de los géneros norteño y regional mexicana, incluyendo interpretaciones de carácter festivo yailable, suficiente para cubrir la totalidad de los noventa (90) minutos, garantizando la participación activa de los siete (7) integrantes durante el espectáculo.</p> <p>La agrupación deberá contar con los instrumentos musicales, elementos y accesorios propios necesarios para la ejecución de la presentación, así como asumir el desplazamiento de sus siete (7) integrantes y de los elementos propios requeridos para el desarrollo del espectáculo hasta el lugar del evento.</p> <p>La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD | 1 |
| 2 | <p><b>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – AGRUPACIÓN MUSICAL DE CARRANGA:</b> Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical integrada por ocho (8) artistas, especializada en música carranguera, con repertorio de carácter tradicional, festivo yailable.</p> <p>La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los ocho (8) integrantes e incluir los instrumentos, accesorios y elementos propios necesarios para su desarrollo, así como el transporte y desplazamiento de los integrantes e instrumentos hasta el lugar del evento.</p> <p>La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD | 1 |
| 3 | <p><b>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – ARTISTA Y AGRUPACIÓN MUSICAL:</b> Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de un artista principal del género vallenato, acompañado por su agrupación musical, con trayectoria artística, experiencia comprobable en presentaciones públicas y reconocimiento a nivel nacional e internacional.</p> <p>La presentación deberá ser ejecutada en vivo por el artista principal y los músicos que conforman su agrupación, con repertorio propio y repertorio representativo del género vallenato, suficiente para cubrir la totalidad de los noventa (90) minutos, garantizando un espectáculo musical completo y la participación de la agrupación durante toda la presentación.</p> <p>El servicio deberá incluir diecisiete (17) personas en total, correspondientes al artista principal, músicos, personal artístico, técnico y de apoyo requerido para la presentación. Dentro de este número deberán estar incluidos expresamente un (1) ingeniero de sonido, un (1) ingeniero de luces y un (1) fotógrafo, quienes deberán acompañar el desarrollo del espectáculo y cumplir sus respectivas funciones.</p> <p>El contratista deberá garantizar el desplazamiento de las diecisiete (17) personas, así como de los instrumentos, equipos, elementos y accesorios propios requeridos para el desarrollo de la presentación, hasta el lugar establecido por el supervisor del contrato.</p> <p>La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.</p> | UNIDAD | 1 |
| 4 | <p><b>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – AGRUPACIÓN MUSICAL DE CARRANGA Y MÚSICA TROPICAL:</b> Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical integrada por ocho (8) artistas, con repertorio de música carranguera y música tropical, de carácter festivo, tradicional yailable.</p> <p>La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los ocho (8) integrantes e incluir los instrumentos, accesorios y elementos propios necesarios para su desarrollo, así como el transporte y desplazamiento de los integrantes e instrumentos hasta el lugar del evento.</p> <p>La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD | 1 |



|                                                                                                                                                    |                                                              |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Página:       | Página 15 de 70                             |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |   |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|
| 5 | <p><b>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – SHOW MUSICAL Y DE HUMOR:</b> Contratación de una (1) presentación artística en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de un artista, músico y humorista colombiano de reconocimiento nacional, acompañado por una agrupación musical de siete (7) personas en tarima, con trayectoria y experiencia comprobable en presentaciones públicas, ferias, fiestas y espectáculos de entretenimiento.</p> <p>La presentación deberá integrar música en vivo y show de humor, incluyendo interpretación de música de género carranguero y repertorio musical festivo, así como rutinas humorísticas, personajes, imitaciones, interacción y demás elementos propios del espectáculo artístico, garantizando una presentación dinámica y continua durante los noventa (90) minutos.</p> <p>El servicio deberá incluir siete (7) personas en tarima, además del personal técnico y de apoyo requerido para el desarrollo del espectáculo, incluyendo expresamente un (1) ingeniero de sonido, un (1) utilero y un (1) asistente de video, quienes deberán acompañar la presentación y cumplir sus respectivas funciones durante el evento.</p> <p>El contratista deberá garantizar el desplazamiento del artista, los integrantes de la agrupación y el personal técnico y de apoyo, así como los instrumentos, equipos, elementos de utilería, vestuario y accesorios propios requeridos para el desarrollo completo del espectáculo, hasta el lugar establecido por el supervisor del contrato.</p> <p>La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.</p> | UNIDAD | 1 |
| 6 | <p><b>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – AGRUPACIÓN MUSICAL:</b> Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical de género norteño y música regional mexicana, integrada por doce artistas, con trayectoria artística y experiencia comprobable en presentaciones públicas y reconocimiento a nivel nacional.</p> <p>La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los 12 integrantes, repertorio representativo de los géneros norteño y regional mexicana, incluyendo interpretaciones de carácter festivo yailable, suficiente para cubrir la totalidad de los noventa (90) minutos,</p> <p>La agrupación deberá contar con los instrumentos musicales, elementos y accesorios propios necesarios para la ejecución de la presentación, así como asumir el desplazamiento de sus doce integrantes y de los elementos propios requeridos para el desarrollo del espectáculo hasta el lugar del evento.</p> <p>La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UNIDAD | 1 |
| 7 | <p><b>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – AGRUPACIÓN MUSICAL:</b> Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical integrada por siete (7) artistas, incluyendo dos (2) vocalistas, con repertorio de música carranguera y música tropical, de carácter festivo yailable.</p> <p>La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los siete (7) integrantes y deberá incluir los instrumentos, accesorios y elementos propios necesarios para su desarrollo, así como el transporte y desplazamiento de los integrantes e instrumentos hasta el lugar del evento.</p> <p>La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD | 1 |
| 8 | <p><b>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – AGRUPACIÓN MUSICAL INFANTIL:</b> Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical infantil integrada por ocho (8) artistas, con repertorio de música carranguera y música tropical, de carácter festivo, familiar yailable.</p> <p>La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los ocho (8) integrantes e incluir los instrumentos, accesorios y elementos propios necesarios para su desarrollo, así como el transporte y desplazamiento de los integrantes e instrumentos hasta el lugar del evento.</p> <p>La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD | 1 |





Alcaldía de  
**Paramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                             |
|---------------|---------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                  |
| Código:       | GCDJ-F-53                                   |
| Versión:      | 1.2                                         |
| Página:       | Página 16 de 70                             |
| Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |   |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|
| 9               | <p><b>CARPAS:</b> Suministro, transporte, instalación y desmontaje de tres (3) carpas, cada una de diez (10) metros de largo por seis (6) metros de ancho (10 m x 6 m), con estructura, cubierta y elementos de soporte en condiciones adecuadas para garantizar su estabilidad, resistencia y seguridad durante el desarrollo de ferias, fiestas y eventos de afluencia de público. Las carpas deberán contar con altura y estructura apropiadas para este tipo de eventos, permitir el adecuado desarrollo de las actividades y ser instaladas de manera completa, segura y conforme al lugar y las indicaciones establecidas por el supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD | 1 |
| 10              | <p><b>ALQUILER DE SISTEMA DE VIDEO:</b> Alquiler de sistema de video para el desarrollo del evento, que incluya como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Una (1) pantalla LED de tecnología de paso de pixel aproximado de 3,9 mm, con dimensiones de cuatro (4) metros de ancho por tres (3) metros de alto, con resolución y calidad de imagen HD.</li><li>Un (1) procesador de video para manejo y distribución de las señales de video.</li><li>Un (1) mezclador digital HDMI con capacidad mínima de cuatro (4) salidas.</li><li>Un (1) computador destinado al manejo de contenidos, mapping y control del sistema de video.</li><li>Un (1) televisor o monitor de previsualización (preview) para monitoreo de la señal.</li><li>Un (1) sistema de intercomunicación para comunicación del personal técnico durante la operación del sistema.</li></ul> <p>El servicio deberá incluir transporte, instalación, configuración, operación técnica, desmontaje y retiro de los equipos, garantizando su correcto funcionamiento durante el desarrollo del evento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD | 1 |
| 11              | <p><b>PUBLICIDAD:</b> Diseño integral de la identidad gráfica del evento, incluyendo la creación del logo, definición de la colorimetría, línea gráfica y demás elementos visuales requeridos; diseño de la programación oficial del evento, incluyendo imágenes, nombres y demás información suministrada, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato.</p> <p>Diseño, impresión y suministro de afiches de treinta (30) centímetros de ancho por setenta (70) centímetros de alto (30 cm x 70 cm), elaborados en material Propalcote de trescientos (300) gramos, con publicidad e información de los artistas, impresión a color de excelente calidad, alta definición y buena resistencia, aptos para su exhibición y difusión.</p> <p>Diseño, impresión y suministro de un millar (1.000) de plegables tamaño carta, plegados, elaborados en material Propalcote de ciento cincuenta (150) gramos, impresos a color por ambas caras, con excelente calidad de impresión, adecuada nitidez, resistencia y durabilidad.</p> <p>Todos los diseños deberán ser elaborados de acuerdo con la información, lineamientos y aprobación del supervisor del contrato. Los elementos publicitarios deberán entregarse completos, en óptimas condiciones y en las fechas establecidas o acordadas con el supervisor, con la antelación necesaria para permitir su publicación, difusión y socialización oportuna.</p> | UNIDAD | 1 |
| <b>SUBTOTAL</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |   |
| <b>DEPORTE</b>  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |   |



|                                                                                                                                                    |                                                              |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Página:       | Página 17 de 70                             |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |   |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|
| 12 | <p><b>COMPETENCIA CARRO DE BALINERAS:</b> Prestación del servicio logístico para la realización del concurso de mejor carro de balineras, incluyendo la coordinación y acompañamiento requerido para el adecuado desarrollo de la actividad; transporte de los carros de balineras desde el lugar de residencia de los participantes hasta el lugar de realización de la competencia, conforme a las rutas, horarios y condiciones previamente establecidas con el supervisor del contrato.</p> <p>Entrega de diez (10) incentivos económicos, distribuidos así: un (1) incentivo para el primer puesto, por valor de seiscientos mil pesos (\$600.000); un (1) incentivo para el segundo puesto, por valor de cuatrocientos mil pesos (\$400.000); y ocho (8) incentivos de participación, por valor de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) cada uno, para un valor total de incentivos de dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000).</p> <p>Disponibilidad de una (1) enfermera o personal de enfermería, durante todo el recorrido de la competencia, encargada de brindar atención inicial y acompañamiento ante cualquier incidente o eventualidad que pueda presentarse durante el desarrollo de la actividad.</p> <p>Todos los servicios deberán prestarse de manera completa, oportuna y en las condiciones establecidas con el supervisor del contrato, garantizando el adecuado desarrollo de la actividad.</p> | UNIDAD | 1 |
| 13 | <p><b>COLOR RUN:</b> Suministro de mil doscientas (1.200) bolsas individuales de polvo de colores, con un contenido de cincuenta (50) gramos cada una, para un total de sesenta (60) kilogramos, distribuidas en diferentes colores, debidamente empacadas y selladas de forma individual, elaboradas con materiales no tóxicos, biodegradables, de grado alimentario y aptos para actividades recreativas.</p> <p>Suministro de diez (10) extintores para dispersión de color, con capacidad de diez (10) libras cada uno, debidamente cargados, en correcto funcionamiento y con polvo de colores de las mismas características, distribuidos en diferentes colores.</p> <p>Incluye un (1) cañón de espuma, con los insumos, transporte, instalación, operación, personal encargado y desmontaje requeridos para su funcionamiento durante toda la jornada; un (1) instructor de bailoterapia, quien deberá realizar y dirigir la actividad de bailoterapia una vez finalizado el recorrido, en el lugar previamente acordado con el supervisor del contrato; y un (1) animador o recreacionista, encargado de dinamizar y acompañar el desarrollo del Festival Color Run durante toda la jornada programada, conforme a las indicaciones del supervisor.</p> <p>Todos los elementos, insumos, equipos y servicios deberán entregarse y prestarse de manera completa, oportuna y en óptimas condiciones.</p>                     | UNIDAD | 1 |





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 18 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |   |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|
| 14                 | <p><b>PREMIACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO – EVENTO DE MOTOCROSS:</b> Suministro integral de premiación y apoyo logístico para la realización de evento deportivo de motocross, que comprende las siguientes diez (10) categorías: *Infantil A, Infantil B, Country Novatos, Country Expertos, MX Novatos, MX Expertos, Máster, Inicio, Libre y Máster.</p> <p>El servicio deberá incluir la premiación para los cinco (5) primeros puestos de cada categoría, así:</p> <p>Primer puesto: premio en efectivo de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) y trofeo.</p> <p>Segundo puesto: premio en efectivo de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) y trofeo.</p> <p>Tercer puesto: premio en efectivo de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) y trofeo.</p> <p>Cuarto puesto: premio en efectivo de cien mil pesos (\$100.000) y trofeo.</p> <p>Quinto puesto: premio en efectivo de sesenta mil pesos (\$60.000) y trofeo.</p> <p>La premiación deberá contemplar, para las diez (10) categorías, un total de cincuenta (50) trofeos, correspondientes a los cinco (5) primeros puestos de cada categoría, y los respectivos premios en efectivo establecidos para cada posición.</p> <p>Adicionalmente, deberá suministrarse una (1) medalla de participación para cada piloto participante, en cantidad equivalente al número total de participantes inscritos en el evento, como reconocimiento a su participación en la competencia.</p> <p>El servicio deberá incluir el apoyo logístico requerido para el desarrollo de la competencia, incluyendo planilleros, juez y banderilleros, así como los elementos y personal necesarios para el adecuado control, organización y desarrollo de las diferentes categorías durante la jornada deportiva.</p> <p>El contratista deberá realizar la entrega y disposición de los trofeos, medallas y premios correspondientes en el lugar, fecha y horario establecidos por el supervisor del contrato.</p> | UNIDAD | 1 |
| 15                 | <p><b>PREMIACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO TORNEO DE PENALES:</b> Prestación de Servicio de apoyo logístico y Suministro de tres (3) premios económicos para la premiación del Torneo de Penales, a desarrollarse durante el fin de semana de las ferias, distribuidos así: primer puesto: doscientos mil pesos (\$200.000); segundo puesto: cien mil pesos (\$100.000); tercer puesto: cincuenta mil pesos (\$50.000), para un valor total de premiación de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000). La entrega de los premios se realizará conforme a los resultados oficiales del torneo y a las indicaciones del supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD | 1 |
| <b>AGRICULTURA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |   |
| 16                 | <p><b>CONCURSOS AGRÍCOLAS Y APOYO LOGÍSTICO:</b> Prestación del servicio de apoyo logístico para la organización, desarrollo y realización de concursos agrícolas, incluyendo el suministro de los productos e insumos requeridos para su ejecución, la disposición de equipos de pesaje y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, así como el acompañamiento logístico durante cada uno de los concursos, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Concurso de la yuca más pesada: primer puesto \$100.000, segundo puesto \$50.000 y tercer puesto \$30.000. Incluye suministro de Báscula.</li><li>- Concurso del racimo de plátanos más pesado: primer puesto \$100.000, segundo puesto \$50.000 y tercer puesto \$30.000. Incluye suministro de Báscula.</li><li>- Concurso del pollo criollo más pesado: primer puesto \$100.000, segundo puesto \$50.000 y tercer puesto \$30.000. Incluye suministro de Báscula.</li><li>- Concurso de desgranado de maíz: suministro del maíz requerido para la realización del concurso, apoyo logístico y disposición de báscula para el pesaje. Entrega de incentivos de \$100.000 para el primer puesto, \$50.000 para el segundo puesto y \$30.000 para el tercer puesto.</li><li>- Concurso de Desgrullado de cacao: suministro del cacao requerido para la realización del concurso, apoyo logístico y disposición de los elementos necesarios para su desarrollo, con incentivos de \$100.000 para el primer puesto, \$50.000 para el segundo puesto y \$30.000 para el tercer puesto.</li></ul> <p>El servicio incluye el apoyo logístico necesario para el adecuado desarrollo de cada actividad, así</p>                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD | 1 |



|                                                                                                                                                    |                                                              |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Página:       | Página 19 de 70                             |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |   |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|
|    | como la disposición de los elementos y equipos requeridos para la realización de los concursos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |   |
| 17 | <b>INCENTIVOS Y APOYO LOGÍSTICO – TORNEO LOCAL DE CATACIÓN:</b> Suministro de incentivos destinados a los participantes y/o ganadores del Torneo Local de Catación, como reconocimiento a su participación, desempeño y excelencia en la producción cafetera, de acuerdo con las categorías y condiciones establecidas por la organización del evento.<br>El servicio deberá incluir el apoyo logístico necesario para el desarrollo del torneo, así como la disposición, adecuación y organización del lugar donde se realizará la actividad, incluyendo los elementos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada, de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato.<br>Entrega de Incentivos de \$500.000 al primer puesto, \$300.000 al segundo puesto y \$200.000 al tercer puesto.                                                                                                                | UNIDAD | 1 |
| 18 | <b>MERCADO CAMPESINO: SERVICIO DE ALQUILER DE MESAS Y SILLAS Y APOYO LOGÍSTICO,</b> destinado al desarrollo de la actividad de exposición y comercialización de productos agrícolas, pecuarios y artesanales por parte de los productores y emprendedores locales, durante dos (2) jornadas. El servicio comprende el alquiler, transporte, instalación, disposición y organización de las mesas y sillas requeridas, así como su recolección y retiro al finalizar la segunda jornada, de acuerdo con las indicaciones del supervisor.<br>Asimismo, incluye el apoyo logístico para la organización y desarrollo de las actividades programadas, mediante personal encargado de la recepción de los participantes, ubicación de los emprendimientos en los espacios asignados, orientación a productores y visitantes y atención durante las dos (2) jornadas, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Mercado Campesino. | UNIDAD | 2 |

#### CONDICIONES ADICIONALES

- 1) Garantizar que el servicio y el suministro de los bienes, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
- 2) Las bebidas estarán en óptimas condiciones para su consumo.
- 3) Se coordinarán y apoyarán las entregas y desarrollo de actividades a realizar dentro de la logística programada.
- 4) Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
- 5) Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- 6) Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
- 7) Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
- 8) El contratista deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
- 9) Cantidad Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
- 10) El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
- 11) El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento.
- 12) Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 20 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

**2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

Los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los siguientes segmentos clasificados en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                  |
|----------------------|----------------------------------------------|
| 49101700             | PREMIOS                                      |
| 49221500             | ACCESORIOS PARA DEPORTE                      |
| 82101500             | PUBLICIDAD IMPRESA                           |
| 82101600             | PUBLICIDAD DIFUNDIDA                         |
| 82101900             | COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS          |
| 83121700             | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA             |
| 90131500             | ACTUACIONES EN VIVO                          |
| 90141600             | PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS |
| 90141700             | DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES        |
| 90151800             | CARNAVALES Y FERIAS                          |
| 93141500             | EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS             |
| 93141600             | POBLACIÓN                                    |
| 93141700             | CULTURA                                      |
| 93141800             | EMPLEO                                       |
| 93141900             | DESARROLLO RURAL                             |

**2.3. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN**

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número Certificado Disponibilidad<br>Presupuestal | Fecha Certificado Disponibilidad<br>Presupuestal | Valor Certificado de Disponibilidad<br>Presupuestal |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 26-00452                                          | Septiembre 03 de 2026                            | \$290.596.585                                       |

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

**2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$290.596.585)** MCTE incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, para lo cual se discriminan a continuación los valores:

| ITEM | DETALLE | UNIDAD | CANT | PRECIO<br>UNITARIO | TOTAL |
|------|---------|--------|------|--------------------|-------|
|      | CULTURA |        |      |                    |       |





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 21 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |   |              |                     |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|--------------|---------------------|
| 1 | <p><b>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – AGRUPACIÓN MUSICAL:</b> Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical de género norteño y música regional mexicana, integrada por siete (7) artistas, con trayectoria artística, producción musical propia, experiencia comprobable en presentaciones públicas y reconocimiento a nivel nacional.</p> <p>La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los siete (7) integrantes, con repertorio propio y repertorio representativo de los géneros norteño y regional mexicana, incluyendo interpretaciones de carácter festivo y bailable, suficiente para cubrir la totalidad de los noventa (90) minutos, garantizando la participación activa de los siete (7) integrantes durante el espectáculo.</p> <p>La agrupación deberá contar con los instrumentos musicales, elementos y accesorios propios necesarios para la ejecución de la presentación, así como asumir el desplazamiento de sus siete (7) integrantes y de los elementos propios requeridos para el desarrollo del espectáculo hasta el lugar del evento.</p> <p>La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD | 1 | \$62.250.000 | <b>\$66.250.000</b> |
| 2 | <p><b>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – AGRUPACIÓN MUSICAL DE CARRANGA:</b> Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical integrada por ocho (8) artistas, especializada en música carranguera, con repertorio de carácter tradicional, festivo y bailable.</p> <p>La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los ocho (8) integrantes e incluir los instrumentos, accesorios y elementos propios necesarios para su desarrollo, así como el transporte y desplazamiento de los integrantes e instrumentos hasta el lugar del evento.</p> <p>La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD | 1 | \$10.000.000 | <b>\$10.000.000</b> |
| 3 | <p><b>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – ARTISTA Y AGRUPACIÓN MUSICAL:</b> Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de un artista principal del género vallenato, acompañado por su agrupación musical, con trayectoria artística, experiencia comprobable en presentaciones públicas y reconocimiento a nivel nacional e internacional.</p> <p>La presentación deberá ser ejecutada en vivo por el artista principal y los músicos que conforman su agrupación, con repertorio propio y repertorio representativo del género vallenato, suficiente para cubrir la totalidad de los noventa (90) minutos, garantizando un espectáculo musical completo y la participación de la agrupación durante toda la presentación.</p> <p>El servicio deberá incluir diecisiete (17) personas en total, correspondientes al artista principal, músicos, personal artístico, técnico y de apoyo requerido para la presentación. Dentro de este número deberán estar incluidos expresamente un (1) ingeniero de sonido, un (1) ingeniero de luces y un (1) fotógrafo, quienes deberán acompañar el desarrollo del espectáculo y cumplir sus respectivas funciones.</p> <p>El contratista deberá garantizar el desplazamiento de las diecisiete (17) personas, así como de los instrumentos, equipos, elementos y accesorios propios requeridos para el desarrollo de la presentación, hasta el lugar establecido por el supervisor del contrato.</p> <p>La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.</p> | UNIDAD | 1 | \$77.500.000 | <b>\$77.500.000</b> |





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 22 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |   |              |                     |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|--------------|---------------------|
| 4 | <p><b>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – AGRUPACIÓN MUSICAL DE CARRANGA Y MÚSICA TROPICAL:</b> Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical integrada por ocho (8) artistas, con repertorio de música carranguera y música tropical, de carácter festivo, tradicional yailable.</p> <p>La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los ocho (8) integrantes e incluir los instrumentos, accesorios y elementos propios necesarios para su desarrollo, así como el transporte y desplazamiento de los integrantes e instrumentos hasta el lugar del evento.</p> <p>La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD | 1 | \$11.250.000 | <b>\$11.250.000</b> |
| 5 | <p><b>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – SHOW MUSICAL Y DE HUMOR:</b> Contratación de una (1) presentación artística en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de un artista, músico y humorista colombiano de reconocimiento nacional, acompañado por una agrupación musical de siete (7) personas en tarima, con trayectoria y experiencia comprobable en presentaciones públicas, ferias, fiestas y espectáculos de entretenimiento.</p> <p>La presentación deberá integrar música en vivo y show de humor, incluyendo interpretación de música de género carranguero y repertorio musical festivo, así como rutinas humorísticas, personajes, imitaciones, interacción y demás elementos propios del espectáculo artístico, garantizando una presentación dinámica y continua durante los noventa (90) minutos.</p> <p>El servicio deberá incluir siete (7) personas en tarima, además del personal técnico y de apoyo requerido para el desarrollo del espectáculo, incluyendo expresamente un (1) ingeniero de sonido, un (1) utilero y un (1) asistente de video, quienes deberán acompañar la presentación y cumplir sus respectivas funciones durante el evento.</p> <p>El contratista deberá garantizar el desplazamiento del artista, los integrantes de la agrupación y el personal técnico y de apoyo, así como los instrumentos, equipos, elementos de utilería, vestuario y accesorios propios requeridos para el desarrollo completo del espectáculo, hasta el lugar establecido por el supervisor del contrato.</p> <p>La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.</p> | UNIDAD | 1 | \$32.500.000 | <b>\$32.500.000</b> |
| 6 | <p><b>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – AGRUPACIÓN MUSICAL:</b> Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical de género norteño y música regional mexicana, integrada por doce artistas, con trayectoria artística y experiencia comprobable en presentaciones públicas y reconocimiento a nivel nacional.</p> <p>La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los 12 integrantes, repertorio representativo de los géneros norteño y regional mexicana, incluyendo interpretaciones de carácter festivo yailable, suficiente para cubrir la totalidad de los noventa (90) minutos.</p> <p>La agrupación deberá contar con los instrumentos musicales, elementos y accesorios propios necesarios para la ejecución de la presentación, así como asumir el desplazamiento de sus doce integrantes y de los elementos propios requeridos para el desarrollo del espectáculo hasta el lugar del evento.</p> <p>La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UNIDAD | 1 | \$15.000.000 | <b>\$15.000.000</b> |
| 7 | <p><b>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – AGRUPACIÓN MUSICAL:</b> Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical integrada por siete (7) artistas, incluyendo dos (2) vocalistas, con repertorio de música carranguera y música tropical, de carácter festivo yailable.</p> <p>La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los siete (7) integrantes y deberá incluir los instrumentos, accesorios y elementos propios necesarios para su desarrollo, así como el transporte y desplazamiento de los integrantes e instrumentos hasta el lugar del evento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD | 1 | \$10.000.000 | <b>\$10.000.000</b> |



|                                                                                                                                                    |                                                              |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Página:       | Página 23 de 70                             |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |   |             |                    |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|-------------|--------------------|
|    | La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |   |             |                    |
| 8  | <p><b>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – AGRUPACIÓN MUSICAL INFANTIL:</b><br/>Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical infantil integrada por ocho (8) artistas, con repertorio de música carranguera y música tropical, de carácter festivo, familiar y bailable.</p> <p>La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los ocho (8) integrantes e incluir los instrumentos, accesorios y elementos propios necesarios para su desarrollo, así como el transporte y desplazamiento de los integrantes e instrumentos hasta el lugar del evento.</p> <p>La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD | 1 | \$7.500.000 | <b>\$7.500.000</b> |
| 9  | <p><b>CARPAS:</b> Suministro, transporte, instalación y desmontaje de tres (3) carpas, cada una de diez (10) metros de largo por seis (6) metros de ancho (10 m x 6 m), con estructura, cubierta y elementos de soporte en condiciones adecuadas para garantizar su estabilidad, resistencia y seguridad durante el desarrollo de ferias, fiestas y eventos de afluencia de público. Las carpas deberán contar con altura y estructura apropiadas para este tipo de eventos, permitir el adecuado desarrollo de las actividades y ser instaladas de manera completa, segura y conforme al lugar y las indicaciones establecidas por el supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD | 1 | \$9.371.250 | <b>\$9.371.250</b> |
| 10 | <p><b>ALQUILER DE SISTEMA DE VIDEO:</b> Alquiler de sistema de video para el desarrollo del evento, que incluya como mínimo:</p> <p>Una (1) pantalla LED de tecnología de paso de píxel aproximado de 3,9 mm, con dimensiones de cuatro (4) metros de ancho por tres (3) metros de alto, con resolución y calidad de imagen HD.</p> <p>Un (1) procesador de video para manejo y distribución de las señales de video.</p> <p>Un (1) mezclador digital HDMI con capacidad mínima de cuatro (4) salidas.</p> <p>Un (1) computador destinado al manejo de contenidos, mapping y control del sistema de video.</p> <p>Un (1) televisor o monitor de previsualización (preview) para monitoreo de la señal.</p> <p>Un (1) sistema de intercomunicación para comunicación del personal técnico durante la operación del sistema.</p> <p>El servicio deberá incluir transporte, instalación, configuración, operación técnica, desmontaje y retiro de los equipos, garantizando su correcto funcionamiento durante el desarrollo del evento.</p> | UNIDAD | 1 | \$5.503.750 | <b>\$5.503.750</b> |





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 24 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |   |                      |             |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|----------------------|-------------|
| 11              | <p><b>PUBLICIDAD:</b> Diseño integral de la identidad gráfica del evento, incluyendo la creación del logo, definición de la colorimetría, línea gráfica y demás elementos visuales requeridos; diseño de la programación oficial del evento, incluyendo imágenes, nombres y demás información suministrada, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato.</p> <p>Diseño, impresión y suministro de afiches de treinta (30) centímetros de ancho por setenta (70) centímetros de alto (30 cm x 70 cm), elaborados en material Propalcote de trescientos (300) gramos, con publicidad e información de los artistas, impresión a color de excelente calidad, alta definición y buena resistencia, aptos para su exhibición y difusión.</p> <p>Diseño, impresión y suministro de un millar (1.000) de plegables tamaño carta, plegados, elaborados en material Propalcote de ciento cincuenta (150) gramos, impresos a color por ambas caras, con excelente calidad de impresión, adecuada nitidez, resistencia y durabilidad.</p> <p>Todos los diseños deberán ser elaborados de acuerdo con la información, lineamientos y aprobación del supervisor del contrato. Los elementos publicitarios deberán entregarse completos, en óptimas condiciones y en las fechas establecidas o acordadas con el supervisor, con la antelación necesaria para permitir su publicación, difusión y socialización oportuna.</p>         | UNIDAD | 1 | \$4.462.500          | \$4.462.500 |
| <b>SUBTOTAL</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |   | <b>\$249.337.500</b> |             |
| <b>DEPORTE</b>  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |   |                      |             |
| 12              | <p><b>COMPETENCIA CARRO DE BALINERAS:</b> Prestación del servicio logístico para la realización del concurso de mejor carro de balineras, incluyendo la coordinación y acompañamiento requerido para el adecuado desarrollo de la actividad; transporte de los carros de balineras desde el lugar de residencia de los participantes hasta el lugar de realización de la competencia, conforme a las rutas, horarios y condiciones previamente establecidas con el supervisor del contrato.</p> <p>Entrega de diez (10) incentivos económicos, distribuidos así: un (1) incentivo para el primer puesto, por valor de seiscientos mil pesos (\$600.000); un (1) incentivo para el segundo puesto, por valor de cuatrocientos mil pesos (\$400.000); y ocho (8) incentivos de participación, por valor de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) cada uno, para un valor total de incentivos de dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000).</p> <p>Disponibilidad de una (1) enfermera o personal de enfermería, durante todo el recorrido de la competencia, encargada de brindar atención inicial y acompañamiento ante cualquier incidente o eventualidad que pueda presentarse durante el desarrollo de la actividad.</p> <p>Todos los servicios deberán prestarse de manera completa, oportuna y en las condiciones establecidas con el supervisor del contrato, garantizando el adecuado desarrollo de la actividad.</p> | UNIDAD | 1 | \$4.294.710          | \$4.294.710 |





Alcaldía de  
**Paramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 25 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |   |              |                     |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|--------------|---------------------|
| 13 | <p><b>COLOR RUN:</b> Suministro de mil doscientas (1.200) bolsas individuales de polvo de colores, con un contenido de cincuenta (50) gramos cada una, para un total de sesenta (60) kilogramos, distribuidas en diferentes colores, debidamente empacadas y selladas de forma individual, elaboradas con materiales no tóxicos, biodegradables, de grado alimentario y aptos para actividades recreativas.</p> <p>Suministro de diez (10) extintores para dispersión de color, con capacidad de diez (10) libras cada uno, debidamente cargados, en correcto funcionamiento y con polvo de colores de las mismas características, distribuidos en diferentes colores.</p> <p>Incluye un (1) cañón de espuma, con los insumos, transporte, instalación, operación, personal encargado y desmontaje requeridos para su funcionamiento durante toda la jornada; un (1) instructor de bailoterapia, quien deberá realizar y dirigir la actividad de bailoterapia una vez finalizado el recorrido, en el lugar previamente acordado con el supervisor del contrato; y un (1) animador o recreacionista, encargado de dinamizar y acompañar el desarrollo del Festival Color Run durante toda la jornada programada, conforme a las indicaciones del supervisor.</p> <p>Todos los elementos, insumos, equipos y servicios deberán entregarse y prestarse de manera completa, oportuna y en óptimas condiciones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD | 1 | \$8.925.000  | <b>\$8.925.000</b>  |
| 14 | <p><b>PREMIACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO – EVENTO DE MOTOCROSS:</b><br/>Suministro integral de premiación y apoyo logístico para la realización de evento deportivo de motocross, que comprende las siguientes diez (10) categorías: *Infantil A, Infantil B, Country Novatos, Country Expertos, MX Novatos, MX Expertos, Máster, Inicio, Libre y Máster.<br/>El servicio deberá incluir la premiación para los cinco (5) primeros puestos de cada categoría, así:<br/>Primer puesto: premio en efectivo de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) y trofeo.<br/>Segundo puesto: premio en efectivo de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) y trofeo.<br/>Tercer puesto: premio en efectivo de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) y trofeo.<br/>Cuarto puesto: premio en efectivo de cien mil pesos (\$100.000) y trofeo.<br/>Quinto puesto: premio en efectivo de sesenta mil pesos (\$60.000) y trofeo.<br/>La premiación deberá contemplar, para las diez (10) categorías, un total de cincuenta (50) trofeos, correspondientes a los cinco (5) primeros puestos de cada categoría, y los respectivos premios en efectivo establecidos para cada posición. Adicionalmente, deberá suministrarse una (1) medalla de participación para cada piloto participante, en cantidad equivalente al número total de participantes inscritos en el evento, como reconocimiento a su participación en la competencia. El servicio deberá incluir el apoyo logístico requerido para el desarrollo de la competencia, incluyendo planilleros, juez y banderilleros, así como los elementos y personal necesarios para el adecuado control, organización y desarrollo de las diferentes categorías durante la jornada deportiva. El contratista deberá realizar la entrega y disposición de los trofeos, medallas y premios correspondientes en el lugar, fecha y horario establecidos por el supervisor del contrato.</p> | UNIDAD | 1 | \$20.825.000 | <b>\$20.825.000</b> |
| 15 | <p><b>PREMIACIÓN Y APOYO LOGISTICO TORNEO DE PENALES:</b> Prestación de Servicio de apoyo logístico y Suministro de tres (3) premios económicos para la premiación del Torneo de Penales, a desarrollarse durante el fin de semana de las ferias, distribuidos así: primer puesto: doscientos mil pesos (\$200.000); segundo puesto: cien mil pesos (\$100.000); tercer puesto: cincuenta mil pesos (\$50.000), para un valor total de premiación de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000). La entrega de los premios se realizará conforme a los resultados oficiales del torneo y a las indicaciones del supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD | 1 | \$520.625    | <b>\$520.625</b>    |
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |   |              | <b>\$34.565.335</b> |





Alcaldía de  
**Paramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 26 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

| AGRICULTURA    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |   |             |               |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|-------------|---------------|
| 16             | <p><b>CONCURSOS AGRÍCOLAS Y APOYO LOGÍSTICO:</b> Prestación del servicio de apoyo logístico para la organización, desarrollo y realización de concursos agrícolas, incluyendo el suministro de los productos e insumos requeridos para su ejecución, la disposición de equipos de pesaje y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, así como el acompañamiento logístico durante cada uno de los concursos, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Concurso de la yuca más pesada: primer puesto \$100.000, segundo puesto \$50.000 y tercer puesto \$30.000. Incluye suministro de Báscula.</li><li>- Concurso del racimo de plátanos más pesado: primer puesto \$100.000, segundo puesto \$50.000 y tercer puesto \$30.000. Incluye suministro de Báscula.</li><li>- Concurso del pollo criollo más pesado: primer puesto \$100.000, segundo puesto \$50.000 y tercer puesto \$30.000. Incluye suministro de Báscula.</li><li>- Concurso de desgranado de maíz: suministro del maíz requerido para la realización del concurso, apoyo logístico y disposición de báscula para el pesaje. Entrega de incentivos de \$100.000 para el primer puesto, \$50.000 para el segundo puesto y \$30.000 para el tercer puesto.</li><li>- Concurso de Desgrullado de cacao: suministro del cacao requerido para la realización del concurso, apoyo logístico y disposición de los elementos necesarios para su desarrollo, con incentivos de \$100.000 para el primer puesto, \$50.000 para el segundo puesto y \$30.000 para el tercer puesto.</li></ul> <p>El servicio incluye el apoyo logístico necesario para el adecuado desarrollo de cada actividad, así como la disposición de los elementos y equipos requeridos para la realización de los concursos.</p> | UNIDAD | 1 | \$2.677.500 | \$2.677.500   |
| 17             | <p><b>INCENTIVOS Y APOYO LOGÍSTICO – TORNEO LOCAL DE CATACIÓN:</b> Suministro de incentivos destinados a los participantes y/o ganadores del Torneo Local de Catación, como reconocimiento a su participación, desempeño y excelencia en la producción cafetera, de acuerdo con las categorías y condiciones establecidas por la organización del evento.</p> <p>El servicio deberá incluir el apoyo logístico necesario para el desarrollo del torneo, así como la disposición, adecuación y organización del lugar donde se realizará la actividad, incluyendo los elementos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada, de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato.</p> <p>Entrega de Incentivos de \$500.000 al primer puesto, \$300.000 al segundo puesto y \$200.000 al tercer puesto.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD | 1 | \$2.231.250 | \$2.231.250   |
| 18             | <p><b>MERCADO CAMPESINO: SERVICIO DE ALQUILER DE MESAS Y SILLAS Y APOYO LOGÍSTICO,</b> destinado al desarrollo de la actividad de exposición y comercialización de productos agrícolas, pecuarios y artesanales por parte de los productores y emprendedores locales, durante dos (2) jornadas. El servicio comprende el alquiler, transporte, instalación, disposición y organización de las mesas y sillas requeridas, así como su recolección y retiro al finalizar la segunda jornada, de acuerdo con las indicaciones del supervisor.</p> <p>Asimismo, incluye el apoyo logístico para la organización y desarrollo de las actividades programadas, mediante personal encargado de la recepción de los participantes, ubicación de los emprendimientos en los espacios asignados, orientación a productores y visitantes y atención durante las dos (2) jornadas, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Mercado Campesino.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD | 2 | \$892.500   | \$1.785.000   |
|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |   |             | \$6.693.750   |
| TOTAL ALCALDIA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |   |             | \$290.596.585 |



|                                                                                                                                                    |                                                              |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Página:       | Página 27 de 70                             |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

**NOTA 1:** El anterior valor incluye impuestos y descuentos a que haya lugar.

**NOTA 2.** Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

**NOTA No. 3:** El Municipio sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

**NOTA No. 4:** En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

**NOTA No. 5:** El Municipio efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

## 2.5. FORMA DE PAGO

Mediante un anticipo equivalente al 40% del valor del contrato previa aprobación de póliza y plan de inversión de anticipo y un segundo pago por el valor restante una vez se culmine la ejecución de las actividades, previa certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato; presentación de facturas en cumplimiento del objeto contractual, acta de recibo expedida por el supervisor del contrato, a entera satisfacción del **MUNICIPIO DE PÁRAMO - SANTANDER**

Para cada pago se debe tener informe de ejecución de actividades de servicio recibidos con todos sus soportes, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, factura o acta de cobro y la respectiva acta de liquidación debidamente diligenciada y firmada por el señor alcalde, el supervisor y el conveniente. El pago se realizará dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda Municipal.

El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del convenio. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el conveniente no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales

## 2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se encuentran determinadas en el alcance del objeto.

## 2.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

### A. POR EL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato.





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 28 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

- 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía.
- 2). Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.
- 3). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 4). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley.
- 5). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 6). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- 7). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- 8). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
- 9). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles a la suscripción del Acta de Liquidación, con los siguientes documentos: 8.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 8.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 8.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 8.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 8.5). Cuenta de cobro o factura.
- 10). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.
- 11) Al igual, deberá dar estricta aplicación al Decreto 1408 de 2021 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia", el cual exige presentación obligatoria de Carné de vacunación o certificado digital de vacunación para ingresar a las actividades. **NOTA:** Esto se deberá aplicar, salvo que el mencionado Decreto sea derogado, suspendido o modificado, situación en la cual se deberá actuar en consecuencia.



|                                                                                                                                                    |                                                              |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Página:       | Página 29 de 70                             |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

12) Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.

13) Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general.

14) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.

15) Realizar los respectivos registros y evidencias de las actividades desarrolladas en el contrato.

16) Deberá procurarse el aseo y orden en los sitios de desarrollo de los eventos, tanto en su ejecución, como luego de terminadas cada una de las actividades.

17) Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos de autor (Sayco & Acinpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario.

18) Dar aplicación al artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, promoviendo la inserción laboral o contractual de jóvenes entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años, cuando se requiera personal para la ejecución del contrato, conforme a las condiciones y porcentajes establecidos en la ley.

## B. POR EL MUNICIPIO

- 1) Realizar el pago correspondiente en las oportunidades establecidas en el contrato previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución y cumplimiento
- 2) Reservar para este contrato los recursos necesarios acorde a su presupuesto.
- 3) Suministrar la información necesaria y adecuada que el contratista le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado.
- 4) Ejercer el control sobre la ejecución y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto.
- 5) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
- 6) Ejercer supervisión constante, y verificar el continuo cumplimiento de los requisitos legales

## 2.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1474 de 2011 estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía. El mismo artículo, en su numeral 2, establece la Selección Abreviada como la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes, en especial el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y





Alcaldía de  
**Paramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 30 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

**DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DE LA DE LA "VIGÉSIMA QUINTA FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA CULTURA, EL TURISMO Y LA TRADICIÓN DEL CAFÉ" EN EL MUNICIPIO DE PARAMO – SANTANDER,** se encuentra dentro del rango correspondiente a la Menor Cuantía de la Entidad, que no se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, además que no se enmarca en las demás causales contempladas para el adelantamiento de otro tipo de proceso de selección.

Adicionalmente la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se fundamentará en las normas contenidas en las disposiciones que a continuación se enuncian: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas vigentes que regulen la materia.

**3. CAPÍTULO III. REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

**3.1. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO**

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de balotas.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma de actividades.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo

**3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Los factores de selección que permitirán identificar la propuesta más favorable son los señalados para **LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de que trata el literal b) numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.2.1.4 al 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.



|                                                                                                                                                    |                                                              |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Paramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Página:       | Página 31 de 70                             |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en el RUP y de ser necesario e indispensable la entidad requerirá la documentación, información y anexos adicionales para la verificación mencionada. El Municipio entiende que los proponentes obran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y por tanto la información y los documentos suministrados por ellos son auténticos y contiene información real y fidedigna, sin embargo, de considerarlo pertinente podrán ser objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada.

El Municipio, en el informe de evaluación puede solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso. Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, el Municipio actualizará el informe de evaluación y lo publicará en el SECOP I, incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación.

Serán rechazadas las propuestas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)*” En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Informe de Evaluación”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para el traslado del informe de evaluación; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la propuesta.

Los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso y conforme a las normas legales pertinentes obtengan en cada uno de ellos el criterio de hábil, serán los calificados teniendo en cuenta los factores y puntajes los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas técnicas.

| ETAPAS                                          | CONDICIONES GENERALES                  |                          | PONDERACIÓN/PUNTAJE         | CARÁCTER DE LA ETAPA |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES | JURÍDICAS                              |                          | HABILITADO O NO HABILITADO  | ELIMINATORÍA         |
|                                                 | FINANCIEROS                            |                          |                             |                      |
|                                                 | TÉCNICOS                               |                          |                             |                      |
| FACTORES DE PONDERACIÓN                         | FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN | OTORGAMIENTO DE PUNTAJES | ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL | CLASIFICATORIA       |

### 3.3. ESTUDIOS DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del proceso contractual, así como los distintos ANEXOS y FORMATOS se entienden incorporados como parte integral del pliego de condiciones definitivo y del contrato que se suscriba.

### 3.4. LIMITACIÓN A MIPYME

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso SI era susceptible de limitación a MiPymes, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, dentro del plazo previsto en el cronograma publicado en la plataforma de SECOP I por la Entidad y en atención a los términos legales establecidos, se recibieron dos (02) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, por ello, el presente proceso de selección se encuentra limitado a MiPymes del orden territorial municipal.





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 32 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

**5. CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN**

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los documentos que componen el proceso de selección.

**4.1. GENERALIDADES**

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

**4.2. CAPACIDAD JURÍDICA**

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía



|                                                                                                                                                          |                                                                     |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <hr/> <p>Despacho del Alcalde</p> | <p><b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b></p> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                          |                                                                     | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                          | <p><b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b></p>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                          |                                                                     | Página:       | Página 33 de 70                             |
|                                                                                                                                                          |                                                                     | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

#### 4.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

##### 4.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

##### 4.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
  - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
    - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.
    - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
    - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
    - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
    - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
    - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
  - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
  - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.





Alcaldía de  
**Paramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 34 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

**NOTA:** En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:



|                                                                                                                                                          |                                                                     |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <hr/> <p>Despacho del Alcalde</p> | <p><b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b></p> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                          |                                                                     | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                          | <p><b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b></p>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                          |                                                                     | Página:       | Página 35 de 70                             |
|                                                                                                                                                          |                                                                     | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

#### 4.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 3 – Conformación de Proponente Plural (Formato 3A – Consorcios) (Formato 3B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 3 – Conformación de Proponente Plural (Formato 3A – Consorcios) (Formato 3B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

#### 4.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente debe suscribir comunicación a la Entidad, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes podrán suscribir el modelo suministrado en el Formato 1-





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 36 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

Carta de Presentación de la Oferta del presente pliego, en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener como mínimo la información solicitada en el modelo propuesto por la Entidad.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del Proponente Plural.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá indicar que acepta el término de ejecución del contrato establecido por la Entidad en el presente pliego de condiciones y la forma de pago establecida por el Municipio en el presente pliego de condiciones.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

#### **4.4.1. APODERADOS**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana

#### **4.4.2. APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato



|                                                                                                                                                    |                                                                  |               |                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN<br/>CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                     |
|                                                                                                                                                    |                                                                  | Código:       | GCDJ-F-53                                      |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                            |
|                                                                                                                                                    |                                                                  | Página:       | Página 37 de 70                                |
|                                                                                                                                                    |                                                                  | Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74, 75 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

#### 4.4.3. PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del código civil

Adicional a lo anterior, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección.

Cada persona jurídica que conforma el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, debe tener la misma vigencia que aquellas que presentan propuesta de manera individual.

#### 4.5. CERTIFICADO DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 7 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 7 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

##### 4.5.1. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 38 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**4.5.2. PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

**4.5.3. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

**4.6. INSCRIPCIÓN AL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha no superior a un (1) mes anterior al cierre del presente proceso.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

**Nota:** La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC en el RUP será realizada por el Comité Evaluador, ya que la misma tendrá únicamente relevancia respecto de la experiencia del proponente, y jurídicamente solo se verificará la capacidad, el objeto, el cumplimiento de la firmeza y el registro de inhabilidades del mismo.

**4.6.1. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS.**

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la Entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Dichas personas deberán en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.



|                                                                                                                                                    |                                                              |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Página:       | Página 39 de 70                             |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

#### 4.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción, tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del Formato 1- Carta de presentación de la oferta.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Entidad, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

EL PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República, la moral o las buenas costumbres.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente a las situaciones antes mencionadas procederá EL RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA. En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar diligenciado el respectivo Formato dispuesto para tal fin.

#### 4.8. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Así mismo, la Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y a la que se refiere el literal c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

El cual se entiende prestado con la suscripción del Formato 1- Carta de presentación de la Oferta.

**Nota:** Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la ley 142 del 1994 y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 40 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

**4.9. VERIFICACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), la Entidad verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

El proponente o cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán adjuntar en su oferta, el Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional descargado en la página Web [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co). (Del representante legal o persona natural).

**4.10. CERTIFICADO DE CONSULTA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará y realizará la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura). En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesorio de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada.

**4.11. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

La Entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

**4.12. VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

La Entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales.

**4.13. CERTIFICACIÓN DEL REDAM**

De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, la persona natural o el representante legal o apoderado de la persona jurídica o proponente plural deberá aportar la certificación del REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)

**4.14. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

De conformidad con la Ley 1918 de 2018, la Entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el régimen de inhabilidades.

**4.15. FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD**



|                                                                                                                                                    |                                                              |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Paramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Página:       | Página 41 de 70                             |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

Deberá adjuntar fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal o del apoderado, si hay lugar a ello.

#### 4.16. ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL – HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.

La Entidad corroborará y verificará en la página del Comando de Reclutamiento Control y Reservas del Ejército Nacional <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation> el estado de la situación militar del proponente persona natural si es hombre menor de 50 años, la cual deberá estar definida al momento de presentación de la propuesta, en los términos del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016

No obstante, el proponente si así lo considera podrá adjuntar copia de la libreta militar. Para el caso de personas extranjeras el requisito no aplica.

#### 4.17. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República.

El proponente adjuntará junto con su propuesta, el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que la persona jurídica y su representante legal y/o persona natural no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co), no tiene costo alguno, así mismo debe realizarse con el dígito de verificación cuando aplique y el certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha inicial del cierre del presente proceso de Selección).

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la Entidad, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente persona natural, persona jurídica y su representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica extranjera, como interesado individual o integrante del interesado plural.

#### 4.18. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Formato 10 - Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

#### 4.19. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación.

##### 4.19.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA |                                                    |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------|
| INDICE DE LIQUIDEZ                  | (índice de liquidez $\geq 1,2$ ) Mayor o igual 1,2 |





Alcaldía de  
**Paramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 42 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

|                         |                                                          |
|-------------------------|----------------------------------------------------------|
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | (Índice de endeudamiento $\leq 80\%$ ) Menor o igual 80% |
| RAZON DE COBERTURA      | (razón de cobertura $\geq 2$ ) Mayor o igual 2,0         |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

#### 4.19.2. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo  
AC = Activo corriente  
PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

| Presupuesto oficial | Fórmula                  |
|---------------------|--------------------------|
| $\leq 166,80$ SMMLV | $CTd = 50\% \times (PO)$ |

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta  
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).



|                                                                                                                                                    |                                                              |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Página:       | Página 43 de 70                             |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

#### 4.19.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

| INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL |                                                                     |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| RENTABILIDAD DE PATRIMONIO              | (Rentabilidad de patrimonio $\geq 0,04$ ) Mayor o igual <b>0,04</b> |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO                 | (Rentabilidad del activo $\geq 0,03$ ) Mayor o igual <b>0,03</b>    |
|                                         |                                                                     |
| CAPITAL DE TRABAJO                      | CTd = 50% x (PO)                                                    |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

**Nota 1:** Los indicadores financieros solicitados en el presente pliego se verificarán en el RUP el cual deberá estar en vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

**Nota 2:** El proponente que presente propuesta como Unión Temporal o Consorcio, debe cumplir por igual con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. El capital de trabajo se determinará con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de los integrantes de la UT o consorcio.

**Nota 3:** Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación

#### 4.19.4. DOCUMENTOS Y CONSIDERACIONES PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la fecha de recepción de propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de selección, así como lo señalado en los Documentos Jurídicos, en especial sobre el Registro Único de Proponentes, para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

- De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales y, personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 2025. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso. Sin embargo, El Municipio no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta mientras el RUP no esté en firme. (Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente).





Alcaldía de  
**Paramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 44 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

- Así mismo, los proponentes constituidos como consorcios e integrados por personas naturales o jurídicas nacionales y/o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 2025, la Agencia no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta mientras el RUP no esté en firme. (Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente).
- Si el proponente se inscribió o realizó la renovación del RUP solicitado en la forma precitada, para la verificación de los documentos e indicadores de capacidad financiera será suficiente con su presentación, siempre y cuando éste se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se certifique la capacidad financiera con corte al 2025, con los indicadores de capacidad financiera exigidos.
- Deben adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente del revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, de su contador.

**4.19.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de personas naturales sin domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad Financiera y Organizacional, acompañado del Balance General y Estado de Resultados con corte a la fecha más reciente, establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales y en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente también en pesos colombianos, firmados por el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, anexando con la oferta fotocopia de la respectiva tarjeta profesional y la certificación de antecedentes profesionales vigente expedida por la Junta Central de Contadores.

Si el proponente extranjero es plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los requisitos antes citados de forma independiente indicando el porcentaje de participación.

El proponente y la Agencia para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la TRM vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Agencia tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2025, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura que estén reportados en el RUP. Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado el proponente individual o proponente plural deben cumplir con la capacidad financiera y capacidad organizacional establecida en los pliegos de condiciones.

En todo caso, la proponente persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia aceptará las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras naturales o jurídicas que establecen negocios permanentes en el país.

Cuando el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda, certifique los indicadores de capacidad financiera del Formato 5 – Capacidad Financiera y Organizacional, debe registrar en forma clara el nombre, firma y número de su tarjeta profesional o del documento que acredite su condición, según la legislación del país de origen. Así mismo, deberán anexar copia de la tarjeta profesional o, del documento que lo acredite, según la legislación del país de origen y, del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (no mayor a 3 meses de expedición) o, de aquel que



|                                                                                                                                                          |                                                                     |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <hr/> <p>Despacho del Alcalde</p> | <p><b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b></p> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                          |                                                                     | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                          | <p><b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b></p>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                          |                                                                     | Página:       | Página 45 de 70                             |
|                                                                                                                                                          |                                                                     | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

aplique según la legislación del país de origen. En todo caso, estos certificados deben estar vigentes para la fecha de presentación de la propuesta.

Las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el Formato 5 – Capacidad Financiera y Organizacional (para las personas no obligadas a estar inscritas en el RUP) que forma parte integral del Pliego de Condiciones, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los estados financieros solicitados.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario, se solicitarán los documentos y/o aclaraciones para que, dentro del plazo establecido por la Entidad, los aporte y/o aclare.

Si el proponente no presenta los documentos o las aclaraciones solicitadas o, no son satisfactorias o, no se presentan dentro del plazo establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

#### **4.19.6. CAPACIDAD TÉCNICA**

##### **4.19.6.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL**

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto estas no serán pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje.
- Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista.





Alcaldía de  
**Paramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 46 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

**4.19.6.2. PERSONAL CLAVE**

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

- Un (1) coordinador logístico

**4.19.6.3. REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Teniendo en cuenta el tipo de actividades a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la administración municipal, para la ejecución del convenio se requiere el siguiente Personal Mínimo con el siguiente perfil:

| PERSONAL                                                                                       | CANT | REQUERIMIENTOS MÍNIMOS                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b><u>COORDINADOR<br/>LOGISTICO</u></b><br><br><u>Técnico o<br/>Tecnólogo En<br/>Logística</u> | 1    | <b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b> Una (01) certificación y/o contrato con como coordinador en procesos de servicios de logística para la organización y ejecución de actividades culturales y artísticas o eventos de cualquier índole. |

**DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

1. Hoja de vida.
2. cédula de ciudadanía.
3. Diplomas
4. Certificados de experiencia
5. Carta de compromiso señalando nombre del cargo, firmado por contratista y/o oferente.

**4.19.7. EXPERIENCIA GENERAL**

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, cuando se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales o específicos a los contenidos en el RUP, la Entidad puede hacer tal verificación en forma directa. En consecuencia, el proponente deberá allegar la información adicional solicitada ya sea mediante certificaciones de contratos o actas de liquidación que pretenda hacer valer como experiencia.

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, tres (03) contratos o convenios ejecutados y terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso, que cumpla las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** El objeto y/o alcance de los contratos aportados deben estar relacionadas o sean afines con el servicio de organización y/o logística para el desarrollo de eventos culturales.
2. **Valor:** El valor de cada contrato aportado, debe ser igual o superior al 50% del presupuesto estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV, es decir, a 82,98 SMMLV registrados en el RUP:
3. **Contratante:** Entidades públicas o privadas.
4. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
5. **Código de Clasificación:** La sumatoria de códigos registrados entre los contratos debe cumplir con los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

Dirección: Carrera 3 No. 3 – 40 Teléf. Celular: 3234936623 Código Postal Urbano 683521  
Correo Electrónico: [alcaldia@paramo-santander.gov.co](mailto:alcaldia@paramo-santander.gov.co) ; [contactenos@paramo-santander.gov.co](mailto:contactenos@paramo-santander.gov.co)



|                                                                                                                                                    |                                                              |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Página:       | Página 47 de 70                             |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                  |
|----------------------|----------------------------------------------|
| 49101700             | PREMIOS                                      |
| 49221500             | ACCESORIOS PARA DEPORTE                      |
| 82101500             | PUBLICIDAD IMPRESA                           |
| 82101600             | PUBLICIDAD DIFUNDIDA                         |
| 82101900             | COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS          |
| 83121700             | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA             |
| 90131500             | ACTUACIONES EN VIVO                          |
| 90141600             | PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS |
| 90141700             | DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES        |
| 90151800             | CARNAVALES Y FERIAS                          |
| 93141500             | EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS             |
| 93141600             | POBLACIÓN                                    |
| 93141700             | CULTURA                                      |
| 93141800             | EMPLEO                                       |
| 93141900             | DESARROLLO RURAL                             |

Los contratos registrados en el RUP cuyos códigos UNSPSC no guarden relación con el objeto del presente proceso de selección no serán tenidos en cuenta. Toda la información que se acredite en el RUP, para cumplir con el requisito exigido, deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.

#### 4.19.8. CERTIFICACIONES:

Para acreditar la experiencia solicitada, los proponentes adjuntarán certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación con empresas públicas o privadas, cuyas fechas de elaboración deberán ser posteriores a la fecha de terminación del plazo de ejecución del respectivo contrato, en las que se describa como mínimo la siguiente información:

- La fecha de expedición debe ser posterior a la fecha de terminación del contrato.
- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato. En caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado la certificación deberá contener el alcance o las actividades/obligaciones ejecutadas durante el desarrollo del contrato que deberán estén relacionadas o ser afines con el mantenimiento preventivo y/o correctivo incluyendo mano de obra y materiales de mobiliario y locaciones.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Estado del contrato: Ejecutado o liquidado
- Nombre y firma de quien expide la certificación

**No se aceptan:** Auto certificaciones, contratos verbales, certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Las certificaciones con prestación de servicios simultáneos en la misma u otras entidades o empresas, o cuando se acredite la experiencia por contrato realizado en un mismo periodo de tiempo, pues el Municipio tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

Dirección: Carrera 3 No. 3 – 40 Teléf. Celular: 3234936623 Código Postal Urbano 683521  
Correo Electrónico: [alcaldia@paramo-santander.gov.co](mailto:alcaldia@paramo-santander.gov.co) : [contactenos@paramo-santander.gov.co](mailto:contactenos@paramo-santander.gov.co)





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 48 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada, para lo cual solo se tendrá en cuenta el valor que guarde relación con los elementos del presente proceso de selección.

Si la documentación con la que se pretende acreditar la experiencia requerida no es aportada, o está incompleta, será requerida por la entidad para subsanar el requisito habilitante.

En el evento en que la certificación de experiencia o acta de liquidación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar además la copia del contrato en el momento de presentar la oferta, con el fin de completar la información solicitada

**4.19.9. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Para la acreditación de la experiencia de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- En caso de proponente plural, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**, para acreditar la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación
- Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor correspondiente porcentaje de participación indicado en el RUP. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.
- En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá diligenciar el formato Experiencia General del Proponente, para acreditar la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

**4.19.10. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.**

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información requerida en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales, es decir, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia relacionada con el objeto contractual, suscritas por el contratante o con la copia del contrato acompañado del acta de liquidación o documento equivalente a esta acta.<sup>1</sup> Las certificaciones deberán contener la información señalada en este numeral.

Para efectos de certificar experiencia de contratos ejecutados en moneda diferente al peso colombiano, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República<sup>2</sup>. Este soporte deberá ser adjuntado a la propuesta por el proponente y podrá ser validado por la entidad. En caso de que la fecha de suscripción del contrato aportado sea anterior a los rangos establecidos en el enlace, el proponente deberá aportar certificación de la tasa de cambio vigente para esa fecha, expedida directamente por el Banco de la República de Colombia.

<sup>1</sup> se entiende por equivalente, aquel documento que permita evidenciar las condiciones del contrato que se adjunta y que ese fue ejecutado en su totalidad, lo anterior para los contratos que se suscriban con el sector privado.

<sup>2</sup> [Monedas disponibles | Banco de la República \(banrep.gov.co\)](https://www.banrep.gov.co)



|                                                                                                                                                    |                                                                  |               |                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN<br/>CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                     |
|                                                                                                                                                    |                                                                  | Código:       | GCDJ-F-53                                      |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                            |
|                                                                                                                                                    |                                                                  | Página:       | Página 49 de 70                                |
|                                                                                                                                                    |                                                                  | Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

#### 4.19.11. VERIFICACIÓN REQUISITO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

1. La Agencia verificará la experiencia teniendo en cuenta la información registrada en el RUP de forma comparativa con el contenido de las certificaciones o actas de liquidación y/o terminación del contrato allegadas y la información que relacionen en el Formato 4 – Experiencia
2. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Formato 4 – Experiencia y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.
3. En caso de que no coincida el valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV en el RUP con el valor de la certificación aportada por el oferente para acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el RUP.
4. Formato 4 – Experiencia, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.
5. De acuerdo con el numeral 2.5, del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyente. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos.
6. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá diligenciar el Formato 4 – Experiencia, para acreditar la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.
7. No podrán acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
8. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia así: cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al uno por ciento (1%).
9. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, se deberá especificar el porcentaje de participación en la ejecución de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación, y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
10. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
11. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos de experiencia del proponente, esté deberá dar respuesta en el término indicado por la entidad.
12. La información diligenciada en el Formato 4 – Experiencia debe coincidir con la información reportada en la caratula de las pólizas o la certificación emitida por la entidad asegurada, según sea el caso
13. El valor se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
14. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, las certificaciones de los contratos allegados deberán contener la información señalada anteriormente.
15. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
16. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho





Alcaldía de  
**Paramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 50 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en SMMLV y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

17. En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
18. La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado y/o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
19. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.
20. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:  
Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD), se hará la conversión a pesos colombianos de acuerdo con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
21. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

**4.19.12. PARA SUBCONTRATOS**

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el numeral 3.5.4 de este Pliego de Condiciones para efectos de constatar la experiencia.
- B. Certificación emitida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en este Proceso de Contratación.
- II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde se constata que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.



|                                                                                                                                                    |                                                              |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Página:       | Página 51 de 70                             |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos de Contratación el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso de Contratación en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno de los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el inciso 2 del numeral 1.11 del Documento Base, por lo que las actividades subcontratadas no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia del Proponente.

#### 4.20. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA |                                                              |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| INDICE DE LIQUIDEZ                  | (índice de liquidez $\geq 1$ ) Mayor o igual 1               |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO             | (Índice de endeudamiento $\leq 0,85\%$ ) Menor o igual 0,85% |
| RAZON DE COBERTURA                  | (razón de cobertura $\geq 1$ ) Mayor o igual 1               |
| RENTABILIDAD DE PATRIMONIO          | (índice de liquidez $\geq 0,02$ ) Mayor o igual 0,02         |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO             | (índice de liquidez $\geq 0,01$ ) Mayor o igual 0,01         |
| CAPITAL DE TRABAJO                  | CTd = 30% x (PO)                                             |

Los proponentes interesados en acogerse a los criterios diferenciales deben manifestarlo expresamente, señalando si se constituyen como emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, y deberán adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación de acuerdo con lo siguiente:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional EVA - Gestor Normativo a representar al empleador.





Alcaldía de  
**Paramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 52 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Quando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones antes señaladas deberán haber sido expedidas bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del procedimiento de selección.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que por lo menos uno de sus integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal caso en el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con cinco (05) contratos registrados en el RUP.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes.

**4.21. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS**

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA |                                                              |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| INDICE DE LIQUIDEZ                  | (Índice de liquidez $\geq 1$ ) Mayor o igual 1               |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO             | (Índice de endeudamiento $\leq 0,85\%$ ) Menor o igual 0,85% |
| RAZON DE COBERTURA                  | (razón de cobertura $\geq 1$ ) Mayor o igual 1               |
| RENTABILIDAD DE PATRIMONIO          | (Índice de liquidez $\geq 0,02$ ) Mayor o igual 0,02         |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO             | (Índice de liquidez $\geq 0,01$ ) Mayor o igual 0,01         |
| CAPITAL DE TRABAJO                  | CTd = 30% x (PO)                                             |

El proponente que pretenda acreditar experiencia como MiPymes deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación de acuerdo con lo siguiente:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



|                                                                                                                                                    |                                                              |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Página:       | Página 53 de 70                             |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación
- Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del procedimiento de selección.

Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Nota.** El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

#### 4.22. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA |                                                              |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| INDICE DE LIQUIDEZ                  | (índice de liquidez $\geq 1$ ) Mayor o igual 1               |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO             | (Índice de endeudamiento $\leq 0,85\%$ ) Menor o igual 0,85% |
| RAZON DE COBERTURA                  | (razón de cobertura $\geq 1$ ) Mayor o igual 1               |
| RENTABILIDAD DE PATRIMONIO          | (índice de liquidez $\geq 0,02$ ) Mayor o igual 0,02         |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO             | (índice de liquidez $\geq 0,01$ ) Mayor o igual 0,01         |
| CAPITAL DE TRABAJO                  | CTd = 30% x (PO)                                             |

Los proponentes interesados en acogerse a los criterios diferenciales deben manifestarlo expresamente, señalando si se constituyen como emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, y deberán adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación de acuerdo con el decreto 287 de 2026

#### 5. CAPÍTULO V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto                            | Puntaje máximo |
|-------------------------------------|----------------|
| Oferta económica                    | 60             |
| Factor de calidad                   | 29,5           |
| Apoyo a la industria nacional       | 10             |
| Emprendimiento y Empresa de Mujeres | 0,25           |
| Mipyme                              | 0,25           |





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 54 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

| Concepto | Puntaje máximo |
|----------|----------------|
| Total    | 100            |

**NOTA. 1: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, la Entidad reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente, sea individual o estructura plural, al que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará las sanciones reportadas por las entidades estatales en el certificado del Registro Único de Proponentes, que deberá ser aportado junto con su propuesta por el proponente individual y por cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas que no se encuentran obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el proponente individual y cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que se constate que no se le han impuesto las sanciones relacionadas anteriormente por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las sanciones sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el proponente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia del acta individual de reparto junto con la constancia del registro del aplicativo de la rama judicial (<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>), esta última no deberá tener más de tres (3) días hábiles de haber generado la consulta, contados a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección. En el caso en que el Proponente no allegue con la presentación de la Oferta los documentos que permitan a la entidad verificar lo establecido en el presente numeral se procederá a la reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente, sea individual o estructura plural.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. La verificación de las multas y cláusula penal será verificada en el RUP y/o RUES.

### 5.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.



|                                                                                                                                                    |                                                              |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Página:       | Página 55 de 70                             |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar..

#### 5.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 5.1.4.

#### 5.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

#### 5.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método                     |
|----------|----------------------------|
| 1        | Mediana con valor absoluto |
| 2        | Media geométrica           |
| 3        | Media aritmética baja      |
| 4        | Menor valor                |

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/608191>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el primer día hábil después del cierre del Proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde el día del cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero de 2020, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método                     |
|-------------------|--------|----------------------------|
| De 0.00 a 0.24    | 1      | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49    | 2      | Media geométrica           |





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 56 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

| Rango (inclusive) | Número | Método                |
|-------------------|--------|-----------------------|
| De 0.50 a 0.74    | 3      | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99    | 4      | Menor valor           |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**A. Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2...; ... V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**Nota:** Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

**B. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:



|                                                                                                                                                    |                                                                     |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <p><b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b></p> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                                     | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    | <p><b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b></p>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    |                                                                     | Página:       | Página 57 de 70                             |
|                                                                                                                                                    |                                                                     | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

**Nota:** Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

#### C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left( 1 - \left( \frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 60 * \left( 1 - \left( \frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**Nota:** Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

#### D. Menor Valor





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 58 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**Nota:** Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

## 5.2. FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

| CONCEPTO                      | PUNTAJE     |
|-------------------------------|-------------|
| Personal de trabajo adicional | 29,5        |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>29,5</b> |

La evaluación de la Personal de trabajo adicional se ponderará de acuerdo con los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 29,5 puntos de la siguiente manera:

| PERFIL DEL PROFESIONAL                                                                                                                          | CANT | PUNTAJE<br>MAXIMO       | ASIGNACIÓN DE PUNTAJE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROFESIONAL LOGISTICO</b><br><br>El profesional propuesto debe acreditar lo siguiente: INGENIERO INDUSTRIAL CON ESPECIALIZACION EN LOGISTICA | 1    | HASTA<br>29,5<br>PUNTOS | Experiencia General: cinco (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.<br><br>Experiencia Específica: El profesional deberá acreditar mediante certificación, experiencia específica mínima de un (1) contrato como coordinador logístico<br><br>Para el efecto se deberá aportar certificaciones expedidas por la entidad contratante pública o |



|                                                                                                                                                    |                                                              |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Página:       | Página 59 de 70                             |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|  |  |                                                                                                                                                                                   |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | privada.                                                                                                                                                                          |
|  |  | Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje. |
|  |  | Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.      |

### 5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 10 puntos

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto                                                      | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional        | 10      |
| Incorporación de competente nacional en servicios extranjeros | 5       |

#### 5.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 60 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal aplicó los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, obteniéndose el siguiente resultado:

**5.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta Diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

**5.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

**5.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin



|                                                                                                                                                    |                                                              |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Página:       | Página 61 de 70                             |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

## 6. CAPITULO VI: CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 9A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato 9 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.





Alcaldía de  
**Paramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 62 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 9D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.



|                                                                                                                                                    |                                                                  |               |                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN<br/>CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                     |
|                                                                                                                                                    |                                                                  | Código:       | GCDJ-F-53                                      |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                            |
|                                                                                                                                                    |                                                                  | Página:       | Página 63 de 70                                |
|                                                                                                                                                    |                                                                  | Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejarón de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato 9 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato 9 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 64 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 9 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato 9 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 9 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



|                                                                                                                                                    |                                                                  |               |                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN<br/>CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                     |
|                                                                                                                                                    |                                                                  | Código:       | GCDJ-F-53                                      |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                            |
|                                                                                                                                                    |                                                                  | Página:       | Página 65 de 70                                |
|                                                                                                                                                    |                                                                  | Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato 9 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 9 G – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 66 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

## 7. CAPÍTULO VII. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz-Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

### 7.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 1 - Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

## 8. CAPÍTULO VIII. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

| Acuerdo Comercial |             | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|-------------------|-------------|--------------------------|--------|---------------------|----------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile       | SI                       | SI     | NO                  | NO                               |
|                   | México      | NO                       | NO     | NO                  | NO                               |
|                   | Perú        | SI                       | SI     | NO                  | NO                               |
| Chile             |             | SI                       | SI     | SI                  | NO                               |
| Costa Rica        |             | SI                       | SI     | NO                  | NO                               |
| Estados AELC      |             | SI                       | SI     | SI                  | NO                               |
| Triángulo Norte   | El Salvador | SI                       | SI     | NO                  | SI                               |
|                   | Guatemala   | SI                       | SI     | NO                  | SI                               |
| Unión Europea     |             | SI                       | SI     | NO                  | NO                               |

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.



|                                                                                                                                                    |                                                              |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Página:       | Página 67 de 70                             |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## 9. CAPÍTULO IX. GARANTÍAS

### 9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

| Característica         | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Asegurado/beneficiario | [Páramo, Santander] identificada con el NIT [800.099.819-2]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Amparos                | La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Vigencia               | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Valor asegurado        | Diez por ciento (10 %) del valor de la oferta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Tomador                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</li> </ul> |

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

### 9.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

#### 9.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [tres (03)] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición                                                                                                                                                                                                     |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase          | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) |





Alcaldía de  
**Páramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 68 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

| Característica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                               |                                                |                 |                                                                                                                    |                                   |                                                |                                                                                                                                                                                              |                                         |                                                |                                                                                 |                                         |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                               |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                               |                                                |                 |                                                                                                                    |                                   |                                                |                                                                                                                                                                                              |                                         |                                                |                                                                                 |                                         |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                               |  |  |
| Asegurado/<br>beneficiario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | [Páramo, Santander] identificada con el NIT [800.099.819-2]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                               |                                                |                 |                                                                                                                    |                                   |                                                |                                                                                                                                                                                              |                                         |                                                |                                                                                 |                                         |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                               |  |  |
| Amparos, vigencia<br>y valores<br>asegurados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td><b>Cumplimiento general</b> del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>[Diez por ciento (10%) del valor del contrato]</td></tr><tr><td><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>[Cinco por ciento (5%) del valor del contrato]</td></tr><tr><td><b>Calidad de los bienes a suministrar</b> ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo del contrato y tres (3) meses más</td><td>[Diez por ciento (10%) del valor del contrato]</td></tr><tr><td><b>Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> La Entidad Estatal debe solicitar el amparo cuando en los Documentos del Proceso hayan contemplado la entrega al contratista de un dinero en calidad de anticipo. Lo anterior, teniendo en cuenta que el anticipo es dinero que entrega la Entidad Estatal al contratista en calidad de préstamo con el objeto de que este último lo invierta única y exclusivamente en la ejecución del contrato</td><td>Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. La vigencia del amparo debe ser desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.</td><td>El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe ser del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, ya sea en dinero o en especie.</td></tr></table> | Amparo                                                                                                                                                                                                        | Vigencia                                       | Valor Asegurado | <b>Cumplimiento general</b> del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del Contrato | [Diez por ciento (10%) del valor del contrato] | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. | [Cinco por ciento (5%) del valor del contrato] | <b>Calidad de los bienes a suministrar</b> ejecutadas entregadas a satisfacción | Plazo del contrato y tres (3) meses más | [Diez por ciento (10%) del valor del contrato] | <b>Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> La Entidad Estatal debe solicitar el amparo cuando en los Documentos del Proceso hayan contemplado la entrega al contratista de un dinero en calidad de anticipo. Lo anterior, teniendo en cuenta que el anticipo es dinero que entrega la Entidad Estatal al contratista en calidad de préstamo con el objeto de que este último lo invierta única y exclusivamente en la ejecución del contrato | Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. La vigencia del amparo debe ser desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. | El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe ser del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, ya sea en dinero o en especie. |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Amparo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Vigencia                                                                                                                                                                                                      | Valor Asegurado                                |                 |                                                                                                                    |                                   |                                                |                                                                                                                                                                                              |                                         |                                                |                                                                                 |                                         |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                               |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Cumplimiento general</b> del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Hasta la liquidación del Contrato                                                                                                                                                                             | [Diez por ciento (10%) del valor del contrato] |                 |                                                                                                                    |                                   |                                                |                                                                                                                                                                                              |                                         |                                                |                                                                                 |                                         |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                               |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Plazo del contrato y tres (3) años más.                                                                                                                                                                       | [Cinco por ciento (5%) del valor del contrato] |                 |                                                                                                                    |                                   |                                                |                                                                                                                                                                                              |                                         |                                                |                                                                                 |                                         |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                               |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Calidad de los bienes a suministrar</b> ejecutadas entregadas a satisfacción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Plazo del contrato y tres (3) meses más                                                                                                                                                                       | [Diez por ciento (10%) del valor del contrato] |                 |                                                                                                                    |                                   |                                                |                                                                                                                                                                                              |                                         |                                                |                                                                                 |                                         |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                               |  |  |
| <b>Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> La Entidad Estatal debe solicitar el amparo cuando en los Documentos del Proceso hayan contemplado la entrega al contratista de un dinero en calidad de anticipo. Lo anterior, teniendo en cuenta que el anticipo es dinero que entrega la Entidad Estatal al contratista en calidad de préstamo con el objeto de que este último lo invierta única y exclusivamente en la ejecución del contrato | Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. La vigencia del amparo debe ser desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe ser del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, ya sea en dinero o en especie. |                                                |                 |                                                                                                                    |                                   |                                                |                                                                                                                                                                                              |                                         |                                                |                                                                                 |                                         |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                               |  |  |
| Tomador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                               |                                                |                 |                                                                                                                    |                                   |                                                |                                                                                                                                                                                              |                                         |                                                |                                                                                 |                                         |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                               |  |  |
| Información necesaria dentro de la póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del Contrato</li><li>• Objeto del Contrato</li><li>• Firma del representante legal del Contratista</li><li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                               |                                                |                 |                                                                                                                    |                                   |                                                |                                                                                                                                                                                              |                                         |                                                |                                                                                 |                                         |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                               |  |  |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**9.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**



|                                                                                                                                                    |                                                              |               |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Páramo</b></p> <p>Despacho del Alcalde</p> | <b>SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA</b> | Emisión:      | 01/08/2024                                  |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Código:       | GCDJ-F-53                                   |
|                                                                                                                                                    | <b>SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>               | Versión:      | 1.2                                         |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Página:       | Página 69 de 70                             |
|                                                                                                                                                    |                                                              | Aprobado por: | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                     | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Asegurados                                | [Municipio de Páramo, Santander] identificada con el NIT [800.099.819-2] y el Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</li> </ul> |
| Valor                                     | [200 SMMLV para contratos con un valor inferior a 1.500 SMMLV]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Vigencia                                  | Igual al periodo de ejecución del Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados y [Municipio de Páramo, Santander] identificada con el NIT [800.099.819-2]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Amparos                                   | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del Contrato</li> <li>Objeto del Contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## 10. CAPÍTULO X. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Dentro de las condiciones de ejecución del Contrato se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de la firma.





Alcaldía de  
**Paramo**

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN  
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

**SIPG – PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Emisión:      | 01/08/2024                                     |
| Código:       | GCDJ-F-53                                      |
| Versión:      | 1.2                                            |
| Página:       | Página 70 de 70                                |
| Aprobado por: | Comité Institucional de<br>Gestión y Desempeño |

**10.1. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Contratista [anticipo y/o pago anticipado]

**11. CAPÍTULO XI. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS**

**11.1 ANEXOS**

1. Anexo 1 – Pacto de Transparencia

**11.2 FORMATOS**

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Compromiso Anticorrupción
3. Formato 3 – Conformación de Proponente plural (Formato 3A- Consorcios) (Formato 3B- UT)
4. Formato 4 – Experiencia
5. Formato 5 – Capacidad financiera y organizacional
6. Formato 7 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 9 – Factores de desempate
8. Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales

**11.3 MATRICES**

1. Matriz 1 – Riesgos

**11.4 FORMULARIOS**

1. Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial

**MAURICIO GÁMEZ HERNÁNDEZ**  
Alcalde Municipal

Revisó aspectos técnicos: Luis Carlos Villamizar Garzón – Secretaria de Planeación y Obras Públicas  
Blanca Cecilia Bastilla Hernández – Secretaria de Gobierno

Revisó aspectos Financieros: Jeison Yair Hernández Muñoz – Secretario de Hacienda

Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: Fredy Hernando Riaño Salinas – Asesor jurídico externo